

VISTO:

La Ordenanza Nº 1745/14, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de Préstamo con el Banco Patagonia S.A. por hasta la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-). Que las obras de infraestructura requeridas por el nuevo predio-paseo de eventos donde se desarrollara la 53º Fiesta Nacional de la Cerveza, como ampliación de redes eléctricas, construcción de vado calle Corrientes, ampliación red de agua corriente, movimientos de suelo, construcción de boleterías y accesos, alambrado perimetral, etc.; requieren la necesidad de financiamiento. Que actualmente no existen otras herramientas disponibles para financiar obras de infraestructura en el mercado bancario. Que recientemente fue acordado el préstamo gestionado ante el Banco Patagonia S.A. y que fuera autorizado por la Ordenanza citada. Que ello da la posibilidad de redirigir parte del mencionado préstamo para afrontar las necesidades de financiación que demandaran las mencionadas obras de infraestructura; y...

CONSIDERANDO:

Que actualmente existen programas disponibles para las Administraciones Municipales para el desarrollo de infraestructura urbana. Que tales programas están dirigidos específicamente a la ejecución de obras de pavimento. Que los mencionados programas no están disponibles para otras obras de infraestructura. Que el destino de los recursos originados en el préstamo gestionado con el Banco Patagonia S.A. puede ser asignado por el Honorable Concejo Deliberante a otras obras de infraestructura, conforme las necesidades que el Municipio tenga según las prioridades y compromisos puntuales. Que por ello y en virtud de las obras de infraestructura que demandara la construcción del nuevo predio, sus accesos y servicios; es que se considera autorizar al DEM para asignar hasta un 50% del préstamo gestionado, al pago de las obras que demandara el predio donde se desarrollara la Oktoberfest 2016; es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORICÉSE al DEM a destinar hasta el 50% del préstamo otorgada por el Banco Patagonia S.A. conforme Ordenanza Nº 1745/14, al pago de inversiones de infraestructura destinada al desarrollo de la Oktoberfest 2016.

Art. 2º) IMPUTESE la misma en las cuentas presupuestarias específicas.

Art. 3º) COMUNIQUESE al Area de Rentas a sus efectos.

Art. 4º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 5) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **Veintiún (21)** días del mes de **Noviembre** de **Dos Mil Dieciséis (2016)**.-

ORDENANZA Nº: 1838/16.-

FOLIOS Nº: 2102.-

F.A.H/L.M.-